

**INFORME TECNICO - AMBIENTAL DE LAS AFECTACIONES AMBIENTALES  
PROVOCADAS POR LAS NUEVAS OBRAS CONSTRUIDAS EN EL CENTRO  
CULTURAL TIJUANA (CECUT) Y LAS MEDIDAS DE COMPENSACION  
REALIZADAS PARA MITIGAR ESTAS AFECTACIONES.**

La **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. de C.V.**, encargada de administrar el **Centro Cultural Tijuana** ha llevado a cabo en los tres últimos años obras importantes de ampliación dentro del Centro Cultural, tal es el caso del Cubo y la remodelación y ampliación del estacionamiento. Todas estas obras responden a las necesidades y/o proyectos contemplados dentro de la administración federal, obedeciendo esto a la necesidad que tiene la ciudad de Tijuana de contar con espacios culturales de primer nivel debido al crecimiento que ha estado sujeta la ciudad y a los requerimientos de los visitantes, tanto nacionales o extranjeros, así como al incremento en la cantidad de obras y actividades culturales que se presentan en este centro.

Como todo proyecto, obra o actividad que se realice, sea esta pública o privada, no se puede menoscabar la afectación que puede provocar al ambiente y es en este sentido que el CECUT consciente de las posibles afectaciones que pudieran generar las obras mencionadas en el párrafo anterior es que solicitó realizar el respectivo Estudio de Impacto Ambiental. Derivado de este estudio se pudo inferir que el medio más afectado por las obras realizadas fue el retiro de vegetación que existía en las zonas que fueron ocupadas por las obras. Esta vegetación se plantó hace muchos años con el fin de enriquecer el aspecto paisajístico del CECUT, no obstante, también estas áreas fueron consideradas como áreas para la futura expansión del Centro Cultural. Por lo que en el Estudio de Impacto Ambiental se determinó lo siguiente:

*“Se podrá identificar como impacto el retiro o tala de algunos ejemplares de vegetación inducida existente, lo cual es necesario para dar paso a la ampliación del estacionamiento, proyecto motivo de este estudio, y el cual ya es un requerimiento de espacios de estacionamiento por las nuevas instalaciones que se han construido en el CECUT, tal es el caso de El Cubo y otros espacios. No obstante, la mayor parte de los árboles serán transplantados o reubicados, algunos dentro del CECUT y otros fuera. Para ello, se ha realizado el trámite*

*respectivo ante el Departamento de Forestación del Municipio y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Tijuana y el artículo 32 del Reglamento de Forestación para el Municipio de Tijuana.*

Como se menciona y como complemento al Estudio de Impacto Ambiental se realizó el trámite respectivo ante el Departamento de Forestación y la Dirección de Protección al Ambiente del Municipio para la tala y reubicación de 154 árboles.

La Dirección de Protección al Ambiente del Municipio envió el Dictamen respectivo al Departamento de Forestación en donde expone que es procedente la solicitud del CECUT para la tala y remoción de los 154 árboles y sugiere que los árboles retirados se sustituyan con 340 ejemplares de benjamins (*Ficus benjamina*) de 5 galones cada uno y que se coloquen en la medida de lo posible, dentro de la zona donde se están retirando los árboles o ya sea que se entreguen en el vivero municipal. Se cuenta en los expedientes del CECUT de los oficios sobre este trámite. Para este asunto se cuenta con No. de Oficio 310/2007 de la Dirección de Protección al Ambiente con fecha del 19 de Septiembre del 2007.

Por su parte, el CECUT le dio seguimiento a esta recomendación y con fecha de 18 de Diciembre se entrega el Oficio CPOGI-032 por parte del CECUT y con fecha de recibido en la Dirección de Protección al Ambiente el 18 de Diciembre del 2007 en donde la Subdirección de Proyecto y Obra, informa que se han adquirido los 340 ejemplares de benjamins (*Ficus benjamina*) de 5 galones cada uno, de las cuales 100 serán utilizadas para plantarse en el perímetro de la barda que delimita el centro ubicada en Av. Vía Rápida Oriente y Av. Independencia. Haciendo la aclaración que el resto, de acuerdo a las instrucciones, las ponen a disposición del vivero municipal.

Posteriormente, se cuenta dentro de los expedientes del CECUT el oficio DPA-025/2007 con fecha de 18 de Diciembre en donde el Director de Protección al Ambiente del Municipio de Tijuana gira instrucciones al Lic. Enrique Acosta López, Director del Sistema Municipal de Parques Temáticos del Municipio (SIMPATT) en donde le solicita apoyo a efecto de enviar personal a su cargo y acopiar 240 ejemplares de benjamins de 5 galones, al Centro Cultural

Tijuana, las cuales estarán bajo su resguardo en el vivero municipal, a disposición de esta dependencia, para su próxima distribución en las jornadas de forestación que implantaran.

El CECUT hizo entrega de los 240 ejemplares de benjamins de 5 galones al personal asignado por el SIMPATT, al auxiliar del vivero José Ángel Trujillo Martínez, el día 21 de Diciembre del 2007.

Con todo lo antes expuesto se mitigo el impacto que se considero más significativo a la vez que se dio cabal cumplimiento al artículo 176 del *Reglamento de Protección del Medio Ambiente para el Municipio de Tijuana* y el artículo 32 del *Reglamento de Forestación para el Municipio de Tijuana*.

El CECUT, como centro cultural, no ha dejado de lado el cumplimiento de la legislación en materia ambiental que rige en el municipio de Tijuana, y en la construcción de las obras recientes ha dado cumplimiento a todas y cada una de las Condicionantes que le han sido impuestas en la Anuencia Ambiental que le ha otorgado la Dirección de Protección al Ambiente del municipio de Tijuana para llevar a cabo los proyecto en sus distintas etapas y para los distintos factores ambientales, como son el agua, el suelo, la atmosfera y no solo al medio biológico (vegetación).



---

**M. en Ing. Rafaela Guadalupe Álvarez Hernández**

**Consultora Ambiental del Centro Cultural Tijuana**

**Gerente General de Hidro Ambiente de Mexico, S.C.**

Registro como Prestador de Servicios en Materia de Impacto Ambiental  
ante la Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California

**4.3. - PPS - 003/04**